



DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en artículo 63 letra i), lo dispuesto en la ley 20537 del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el uso del izamiento del pabellón patrio; las disposiciones del decreto 1534 del Ministerio del Interior que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso, y finalmente el acta de Proclamación del Primer Tribunal electoral de la región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

El sensible fallecimiento de Don **CRISTOPHER ANDRES AGUILERA FERNANDEZ**, Cabo Segundo de Carabineros, perteneciente a la 42 Comisaria de Radiopatrullas, su partida enluta profundamente a nuestra comuna, donde fue vecino y formó parte de nuestra comunidad educativa como estudiante del Liceo Paul Harris.

DECRETO:

- 1.- Declárese duelo comunal, por tres días corridos, a partir del día 28 de septiembre de 2026, por el sensible y doloroso fallecimiento del Cabo Segundo de Carabineros Don **CRISTOPHER ANDRES AGUILERA FERNANDEZ**.
- 2.- Ordénese el izamiento del pabellón nacional y bandera a media asta los días 28, 29 y 30 de septiembre del año en curso, en el edificio consistorial de la Municipalidad de Padre Hurtado, en señal de duelo comunal.
- 3.- Cúmplase en forma voluntaria lo dispuesto en el presente Decreto por los demás entes públicos y los vecinos de la Comuna de Padre Hurtado.
- 4.- Publíquese el presente Decreto la página web de la Municipalidad de Padre Hurtado por la Dirección de Comunicaciones y relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QIGUQX-612>